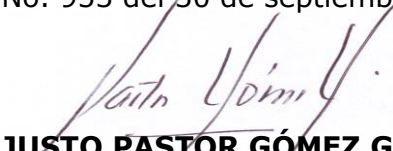


CONSTANCIA: Enero 12 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que fue allegada al expediente la valoración de apoyos del señor LUIS ALBERTO TABARES MORALES, ordenada en providencia No. 953 del 30 de septiembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

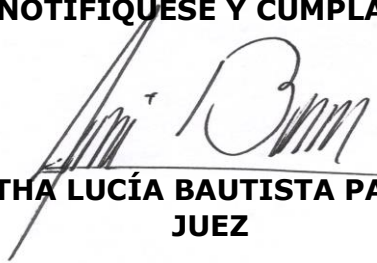
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 012
Radicado No. 2020-00233

Se agrega al expediente para conocimiento de la parte demandante, del Procurador Judicial de Familia y para los fines a que haya lugar, la valoración de apoyos del señor LUIS ALBERTO TABARES MORALES, realizada por la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil Familia de esta ciudad, arrimada al expediente el día 11 de enero de la corriente anualidad.

En atención a lo anterior, del informe de valoración de apoyos se corre traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV